

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DOM BOSCO (UCDB) BRASIL**

Se suscribe el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la Universidad Católica Dom Bosco (UCDB) de Brasil, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES INTERESADAS) –

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Canciller, con cédula de identidad N.º 4876523 LP, hábil por derecho, nombrado mediante Poder General de Administración N.º 1/2025, otorgado en la ciudad de Cochabamba, redactado por la Notaria de Fe Pública Abg. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio en la Avenida Chacaltaya N.º 1258, de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente Convenio se denominará en adelante **"LA UNIVERSIDAD"**.
2. Por otra parte, la **"UNIVERSIDAD CATÓLICA DOM BOSCO (UCDB) BRASIL"**, representada legalmente por el P. Hermenegildo Conceição Silva, hábil por derecho, quien para efectos del presente convenio será denominada **"UCDB"**

SEGUNDA - ANTECEDENTES:

LA UNIVERSIDAD, creada mediante Resolución Ministerial N.º 068/98, de fecha 2 de marzo de 1998, Institución de Educación Superior de inspiración cristiana, de carácter católico y naturaleza salesiana, reconocida como Universidad de pleno derecho mediante Resolución Ministerial N.º 27/05, de fecha 25 de enero de 2005, y jerarquizada mediante Decreto Supremo N.º 1066, de fecha 28 de noviembre de 2011. En el marco de su Filosofía, Misión, Visión, Objetivos y Principios orientados a formar profesionales comprometidos con las problemáticas sociales y la práctica comunitaria, con sólida formación humano-cristiana, es una institución de educación superior de inspiración cristiana y salesiana que fundamenta su modelo en la pedagogía de Don Bosco. Surgió con el objetivo de brindar oportunidades de formación a jóvenes con acceso limitado a la educación superior y fue reconocida como Universidad de pleno derecho en 2005. Forma parte de la red mundial de universidades salesianas (IUS) y mantiene el carisma educativo salesiano presente en Bolivia desde 1896, teniendo su sede principal en La Paz.

La USB ofrece una amplia oferta académica orientada a las necesidades del país, con carreras de licenciatura como Ciencias de la Educación, Ingeniería de Sistemas, Contaduría Pública, Derecho, Psicomotricidad, Ingeniería Comercial y Gastronomía, además de programas técnicos superiores en Educación Infantil, Educación Especial e Inclusiva y Atención al Adulto Mayor. Su enfoque educativo promueve el aprendizaje cooperativo, la investigación y la interacción social, consolidándose como una institución comprometida con la formación integral y el desarrollo profesional.

La UCDB, ubicada en Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil, es una institución privada sin fines de lucro, administrada por la Arquidiócesis local y los salesianos. Fundada sobre la base de la Facultad de Filosofía, Ciencias y Letras "Dom Aquino" (1962), fue oficialmente constituida como universidad en 1993, siendo reconocida como un centro de referencia educativa y cultural en la región.

La universidad fundamenta su identidad en la educación salesiana inspirada en el sistema preventivo de Don Bosco, promoviendo la formación integral de los jóvenes. Se destaca por su riqueza cultural a través del Museo Dom Bosco, su liderazgo en procesos de autoevaluación y reacreditación, y su dimensión pastoral con la Iglesia São João Bosco, la primera parroquia universitaria salesiana de Brasil. Además, impulsa la internacionalización mediante programas de posgrado, consolidándose como una institución comprometida con la calidad educativa, la investigación y la extensión, y como un importante referente en el desarrollo de Campo Grande.

La Universidad Católica Dom Bosco (UCDB) de Brasil ofrece una amplia y diversificada gama de carreras de grado que abarca distintas áreas del conocimiento, incluyendo Ciencias de la Salud y Biológicas (como Biomedicina, Enfermería, Psicología y Nutrición), Ciencias Humanas, Sociales y Jurídicas (Derecho, Administración, Pedagogía y Teología), Ingenierías, Arquitectura y Tecnologías (Ingeniería Civil, Ingeniería de Computación, Arquitectura y Desarrollo de Sistemas), así como Ciencias Agrarias (Agronomía). Esta variedad de carreras refleja su compromiso con una formación integral y multidisciplinaria, orientada a las demandas del entorno profesional y social.

TERCERA – OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO:

Fortalecer la cooperación académica, científica y cultural entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la Universidad Católica Dom Bosco de Brasil, mediante la implementación de programas de intercambio, investigación conjunta y actividades académicas en las áreas de agropecuaria y marketing.

Por tanto, el alcance del convenio será:

- El intercambio académico de estudiantes, que permita la movilidad de alumnos de pregrado y posgrado mediante estancias temporales. Este componente deberá contemplar el reconocimiento de asignaturas, previamente acordado entre ambas instituciones, facilitando así la continuidad académica. En el área agropecuaria se priorizarán experiencias prácticas en campo, producción sostenible e innovación agrícola; mientras que en marketing se promoverá el aprendizaje en estrategias digitales, comportamiento del consumidor y gestión de mercados.
- Movilidad docente, promoviendo la participación de profesores en programas de corta duración, tales como seminarios, cursos intensivos y talleres especializados. Esto permitirá el intercambio de conocimientos, metodologías de enseñanza y actualización profesional.
- Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación aplicada, enfocados en problemáticas regionales y sectoriales. En el ámbito agropecuario podrán abordarse temas como desarrollo rural sostenible, agroindustria e innovación productiva; y en marketing, estudios de mercado, comercialización de productos y posicionamiento estratégico. Estos proyectos podrán derivar en publicaciones científicas y participación en redes académicas internacionales.
- Organización conjunta de actividades académicas, como congresos, seminarios, webinars y programas de educación continua, fortaleciendo la interacción entre ambas comunidades universitarias.
- Implementación de programas de certificación conjunta o doble titulación, especialmente en programas de posgrado o especializaciones relacionadas con las áreas prioritarias, incrementando la competitividad de los estudiantes en el ámbito internacional.

Intercambio de buenas prácticas institucionales, abarcando gestión académica, vinculación con el sector productivo, extensión universitaria y promoción del emprendimiento.

CUARTA - OBLIGACIONES:

LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA UCDB SON:

Obligaciones de ambas partes (Universidad Salesiana de Bolivia y Universidad Católica Dom Bosco de Brasil):

- Designar un responsable institucional para la coordinación, seguimiento y evaluación del convenio.
- Promover y difundir las oportunidades de intercambio académico y participación en actividades conjuntas.
- Establecer y acordar los criterios de selección de los estudiantes y docentes participantes.
- Reconocer académicamente las actividades realizadas en el marco del convenio, de acuerdo con la normativa interna de cada institución.
- Facilitar el intercambio de la información académica necesaria (planes de estudio, contenidos, carga horaria, entre otros).
- Desarrollar y apoyar proyectos conjuntos de investigación, especialmente en las áreas de agonegocios y marketing.
- Evaluar periódicamente los resultados del convenio y proponer mejoras para su fortalecimiento.

Obligaciones específicas de cada institución (según corresponda):

- Gestionar los procesos administrativos internos necesarios para la ejecución del convenio.
- Brindar orientación y acompañamiento a los estudiantes y docentes en movilidad.
- Facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a infraestructura académica (laboratorios, bibliotecas, plataformas virtuales).
- Definir las condiciones financieras de participación (matrícula, seguros, manutención u otros), de acuerdo con los acuerdos específicos de cada programa de intercambio.
- Cumplir con las normas migratorias y legales vigentes en cada país para la movilidad internacional.

Obligaciones de los participantes (estudiantes y docentes):

- Cumplir las normas académicas y disciplinarias de la institución de destino.
- Realizar las actividades académicas previstas y presentar los informes correspondientes.
- Representar adecuadamente a su institución de origen durante el período de movilidad.

QUINTA – (DE LOS APORTES INSTITUCIONALES)

Ambas partes (Universidad Salesiana de Bolivia y Universidad Católica Dom Bosco de Brasil):

- Designar docentes, investigadores y personal administrativo para la ejecución, coordinación y seguimiento de las actividades previstas (intercambios, proyectos y eventos académicos).
- Facilitar el uso de laboratorios, aulas, centros de investigación, bibliotecas y plataformas virtuales para el desarrollo de actividades académicas y de investigación.
- Ofrecer orientación institucional a los estudiantes y docentes participantes, así como apoyo en procesos administrativos, académicos y de integración en la institución de destino.
- Contribuir con competencias técnicas y científicas para el desarrollo de proyectos conjuntos, incluyendo acceso a información, bases de datos y redes académicas.
- Apoyar la realización de seminarios, talleres, congresos, cursos y otras iniciativas académicas binacionales.
- Promover activamente el convenio dentro de cada institución, incentivando la participación de sus comunidades académicas y garantizando su visibilidad.
- Contribuir con competencias técnicas y científicas para el desarrollo de proyectos conjuntos, incluyendo acceso a información, bases de datos y redes académicas.
- Apoyar la realización de seminarios, talleres, congresos, cursos y otras iniciativas académicas binacionales.
- Promover activamente el convenio dentro de cada institución, incentivando la participación de sus comunidades académicas y garantizando su visibilidad.
- Definir, mediante acuerdos específicos o anexos, posibles aportes financieros para actividades concretas (movilidad, eventos, investigación), aclarando que cada institución podrá asumir sus propios costos, salvo acuerdo en contrario.
- Promover, desde nuestra institución, actividades orientadas al desarrollo del sector agropecuario.
- Certificar a estudiantes, docentes y personal administrativo sobre el aprovechamiento y desempeño en cursos, talleres y conferencias que contribuyan a la mejora de la comunidad universitaria.
- Otorgar beneficios de formación a estudiantes, docentes y funcionarios administrativos que soliciten el intercambio institucional, considerando descuentos económicos para su participación.

SEXTA - DE BUENA FE:

El presente convenio se celebra de buena fe, es decir, constituye un acuerdo de cooperación interinstitucional que no genera relación laboral ni vínculo contractual alguno, sino un acuerdo interinstitucional; por tanto, su cumplimiento y alcance constituyen una manifestación de confianza mutua y altruismo

SÉPTIMA - VIGENCIA:

El presente Convenio Interinstitucional tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción y podrá renovarse por acuerdo entre las partes por igual período, previa evaluación de los resultados obtenidos durante la vigencia y ejecución del convenio anterior a extinguirse. Asimismo, el convenio renovado podrá contener modificaciones de acuerdo con nuevos requerimientos que permitan una mejor ejecución de los acuerdos específicos.

OCTAVA - MODIFICACIONES:

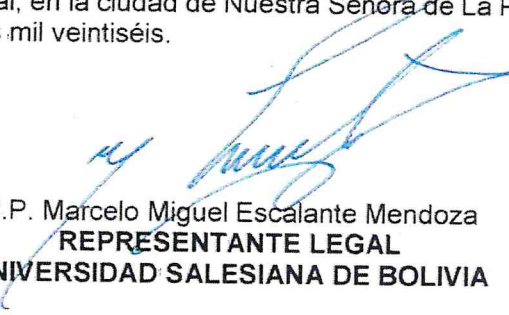
En caso de requerirse alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio Interinstitucional, las partes, de común acuerdo, podrán suscribir Convenios Modificatorios, cuyas enmiendas propuestas deberán estar debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la aprobación de las PARTES.

NOVENA - RESCISIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Interinstitucional dejará de surtir efectos legales, además de la conclusión del plazo establecido, cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su intención de rescindirlo con la debida fundamentación; en cuyo caso cesarán sus efectos treinta (30) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos o actividades específicas en ejecución.

DÉCIMA - CONFORMIDAD:

Las partes, de común acuerdo y conscientes del alcance de todas y cada una de las cláusulas precedentes, suscriben al pie del presente Convenio Interinstitucional, sin que medie vicio alguno del consentimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y valor legal, en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



Pe. Hermenegildo Conceição Silva
REITOR
UNIVERSIDADE CATÓLICA DOM BOSCO (UCDB) BRASIL

